



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1936 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades; La Resolución Exenta N° 000070 (01/02/2022), Tómese Conocimiento mediante el Decreto ALC. N° 363 (07/02/2022).

a) El Decreto ALC. N° 53 (04/01/2023) que Aprueba el programa Familias SYO, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

b) Por Decreto ALC. N° 410 (08/02/2023), Tómese Conocimiento de la Resolución Ex. N° MET-F-00147, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, que *Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.*

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación Administración de Fondos **114.05.96.052.001 – Programa Acompañamiento Integral.** La Certificación emitida por Contabilidad - DAF.

4.- La Solicitud de Contratación N° 887 (16/05/2023) enviada por el Director de DIDEKO, por la cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el marco del Programa Familias.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional, por 22 horas semanales - Apoyo Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades: Realizar un proceso de acompañamiento personalizado, aplicando la metodología de trabajo y siguiendo un sistema de sesiones periódicas a fin de elaborar y cumplir la intervención..**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Jonathan Alexander Ugarte Plaza		578.900.-	16/05/2023	31/12/2023

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

* EL MONTO SE CANCELA PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDENTES AL MES DE MAYO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación de Administración de Fondos **114.05.96.052.001 – Acompañamiento Integral.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/FMC/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos